Rawson, de marzo de 2 024 .

Y vrsro:

Los presentes «B., C. O. s/ homicidio calificado por el vínculo s/ impugnación extraordinaria» (expediente n ° 22997—2007) , en los que se deben resolver las inhibiciones planteadas por los ministros Panizzi, Baez y Banfi Saavedra y el planteo que formula C. O. B. en las hojas 968/9.

Y CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, los ministros Panizzi, Baez y Banfi Saavedra explican que actuaron como integrantes de la Sala en Io Penal del Superior Tribunal de Justicia, Y así, concurrieron a suscribir la sentencia número 18/2022, en donde declararon al imputado autor de homicidio calificado por el vínculo y ordenaron el reenvío para una nueva cesura de pena (cfr. hoja 960, 961 y 962, respectivamente).

Que también sostienen que la defensa y el imputado reiteran cuestionamientos ya resueltos en el citado fallo.

Que los argumentos invocados se encuentran previstos en la ley, adjetiva como causal de apartamiento (Código Procesal Penal, artículo 77 inciso 2) , motivo por el cual deberán aceptarse las excusaciones -por las circunstancias apuntadas.

Que, por otro lado, los planteos que formuló el condenado C. O. B. en las hojas 968/9, no deberán prosperar.

Que los fundamentos que utiliza para recusar a los restantes Ministros del Superior Tribunal de

Justicia, no se ajustan a las situaciones que enumera el artículo 77 del C PP; y en cuanto a la intervención de los seis miembros de este Cuerpo para el dictado de la sentencia, la jurisprudencia sentada en autos "M., S. M. s/ denuncia s/ consulta" (Expediente N. 0 100753-Año2022) determinó la intervención de la Sala en lo Penal.

Que, por ello,la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

_____- -------- R E S U E V E: -_____

1 0) Aceptar las recusaciones en contra de los Ministros Alejandro Javier Panizzi, Camila Banfi Saavedra y Daniel Esteban Baez;

2 0) Comunicar a las partes que la Sala quedará integrada por los Vocales Mario Luis Vivas, Ricardo A. Napolitani y Silvia A. B..

3 0) Rechazar los planteos formulados por el condenado C. O. B. a fojas 968/9.

4 0) Protocolícese y notifíquese. _

MARIO LUIS VIVAS

Dr. Ricardo A. NAPOLITANI

Silvia A. BUSTOS

JOSE A. FERREYRA
Secretario

REGISTRADA bajo el Nº 18 del Año 2024 CONSTE.

JOSE A. FERREYRA
Secretario